



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
JOSE DAVID ANGULO FLOREZ
Calle 10 Calle 21 Nro 18- 20
Apartado, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a).

Me permito informarla que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajo_col

@MinTrabajoCo

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 Nro. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186866

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 Nro. 32-53
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186866 Opción 2

Línea nacional gratuita
019000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 377 0826 26

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defendarse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria de aportar elementos que lo permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OPI-2019-04-027

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.539 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como acoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 190 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios [61]. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

A continuación,


REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. cc la J.

Radiolujo
MEE2019740500100004361

卷之三

Wetmore *Spec. D. T. ornitholog.*

• 101227 6 1998 101

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.



SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000639 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016, bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.**, por él de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustancial del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años; al comercio, al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
 2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

JOURNAL

3. Para el 15 de junio de 2015, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente las déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan sólo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, la empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SEÑA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestarán sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veintiún días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-Ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 10, literal d) de esta ley y 70, del Decreto-Ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud;

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por clénio veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan assimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo si no afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (9%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente: Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará Incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos Unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S;
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO ROOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no la podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Boon
Sistemas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIZO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1 10280513363	AGUILAR RENGIFO JHOAN ESTIVIAR	AUXILIAR INVENTARIO	JHOAN AGUILAR RENGIFO	1028011263	302 392 4132
2 1027512271	OCTAVIO ALBORNOZ ASPIRELA MANUEL	AUXILIAR SURTIDO	OCTAVIO ALBORNOZ	1027285122	314 290 651 38
3 1026138956	ANAYA SULDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	JUAN DAVID ANAYA SULDOYA	1026138936	312 6112488
4 1039473089	ALATATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	VALERIA ALATATE SÁNCHEZ	1039473089	3008093546
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELEKIN DAVID ANDRADE	CEADILLOMANADOR BODEGA	ELEKIN ANAYA QUIROZ	10272411367	312 241 1367
6 1027562559	ANDRADE SÁNCIG LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	JOSEPHINE ANDRADE SÁNCIG	1027232323	312 232 323
7 102805554	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	JOSE ANGULO FLOREZ	102805554	312 232 323
8 1036421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	YESICA ARANGO MADRIGAL	10280521201	312 232 323
9 4315559	ABACATE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	DIANA ABACATE ALVAREZ	43159559	312 232 323
10 1028005165	ABITALUT DIAZ ANTHONY RODOLFO	AUXILIAR CONTABIL	ANTHONY ABITALUT DIAZ	1028005165	306180177
11 1028005175	BENIJMEA AGUILAR LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	LEIDY BENIJMEA AGUILAR	1028005175	302 203 1140
12 71243017	BETANCUR JHOAN ADER	AUXILIAR SURTIDO	JHOAN BETANCUR	71243017	3123580935



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 200 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 103800371	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMÉSTICO	Geovany Bravo	102265001311	31367772597
14 102302477	BRUNAL HERNÁNDEZ LUSSA FERNANDA	COORDINADORA FRUTER	Luisa Fernanda Brunal Lussa	102802170	31466894510
15 1039595682	CÁCERES MONTAÑERA MIGUEL ANDRÍAS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Montes Montañera Andrías	1029695682	31381492322
16 1040362782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Osipina Johana	1040362782	31362105167
17 33628583	CHAVERRÍA VALDÉS DIANA YULIZA CORCHEA ASPIRILLA JÁQUEM	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Diana Valdés Chaverra	31428583	31368666870
18 1003853965	CORREA GONZALEZ IRONNY	AUXILIAR INVENTARIO	Ivonne Correa González	1003853965	31362066669
19 1027944984	DÍAZ GALLEGOS WENY LILIAN	AUXILIAR SISTEMOS	Wenny Díaz Gallegos	1027944984	31363912537
20 104795705	DÍAZ SALAS FAVIER ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Favier Díaz Salas	104795705	31111111111
21 1027953936	DIOSA LOPEZ MCCLAS DELIAS	EMPACADOR	Diossa López McClas Delias	1027953936	3136230170
22 71577213	ELUZANGO DE ARBOGAS DIEGO ANTONIO	COORDINADOR PLANTAS	Antonio Eluzango de Arbogas	71577213	31115337611
23 1027952189	ELSCOBAL VILLADIEGO JUAN	VENTA	Juan Escobal Villadiego	1027952189	31264477557
24 1027954975	MARIA AUXILIAR CAJAS	AUXILIAR FREVENCIÓN Y PERIODA	Sol Escobar Villegas	1027954975	3205818202



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÍPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTACÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	LARGO	NUMERO LEGIBLE	CEMULIA	TELÉFONO
25 1028015715	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika T. Goveia	1.028.015715	3016055033
26 1038809996	GIL SUAREZ DAVID HSTEN	AUXILIAR PROYECIÓN Y PERDIDA	Dant Gil Suárez	1038809996	3147545983
27 1168812274	GOEZ PULIETA LUIS JOHANA	EMPACADORA	Luis Víctor Puliza Puebla	1068812274	3236816511
28 92618924	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides González G.	98618723	3116101911
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Beatriz Arroyo	1027960859	3116101911
30 10278004242	HERNANDEZ BUITRON MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernández Buitrón	10278004242	3116101911
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernández Rivas	1040360619	3116101911
32 1041251621	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Ides Rosa Hernández	1041251621	3116101911
33 39419241	HERNANDEZ NANCLARS EJNUCE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernández N.	39419241	32066996733
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROISA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernández G.	43869491	3121678038
35 1038797361	HERREIRA ARRIBETA YELIS PATRICIA	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arríbete	1038797361	3116411711
36 1027963335	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Rojas	1027963335	3014325014



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1028014958	TONDINO ANGEL YAN CARLOS	AUXILIAR DOMÉSTICO	<u>TONDINO ANGEL YAN</u>	39451291	31453828
38 39012911	MESTRA PANTORA GABRIELA DE JESÚS	COORDINADORA PREVENCIÓN Y PERDIDA	<u>MESTRA PANTORA GABRIELA DE JESÚS</u>	39451291	31453828
39 1038797860	MIRA GRISALES JUDI MARLEN	COORDINADORA CAJAS	<u>MIRA GRISALES JUDI MARLEN</u>	1.036.3785	3168127826
40 1028032466	MISTERIOSA TOSAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUEADOR	<u>MISTERIOSA TOSAR DIDIER ANDRÉS</u>	1028032466	31453828
41 1045467285	DEL CARMEN MORENO CIUDOSA MARLEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>DEL CARMEN MORENO CIUDOSA MARLEN</u>	1028032466	31453828
42 1045505578	CEQUA MOSQUERA MURILLO	AUXILIAR PUESTOS DE PASOS	<u>CEQUA MOSQUERA MURILLO</u>	1045505578	3036404263
43 1028007798	HUMBERTO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	<u>HUMBERTO MOSQUERA MURILLO RUBEN</u>	1028007798	3112239283
44 1028008239	DAHIO MOSQUERA MOSQUERA RUBEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>DAHIO MOSQUERA MOSQUERA RUBEN</u>	1028008239	3112239283
45 71545980	JAIRO MUÑOZ VASQUEZ DENEV	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<u>JAIRO MUÑOZ VASQUEZ DENEV</u>	1028008239	3112239283
46 1027996054	ALBERTO MUÑOZ WILSON NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR RECEPCION MERCANCIA	<u>ALBERTO MUÑOZ WILSON NOBLE MARTINEZ WILSON</u>	1027996054	3107612438
47 1001595671	MANUEL OSTEN HERNANDEZ CARLOS	AUXILIAR FRUVER CAJAS	<u>MANUEL OSTEN HERNANDEZ CARLOS</u>	1001595671	3107612438
48 1041264437	MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<u>MARIO</u>	1547264407	3045444411

Bocan

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	LARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49 1028012075	PALACIOS HURTADO WISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	JUAN JESÚS PALACIOS	1028012075	3205125401
50 1028014891	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SÁNCHEZ	1028014891	3148935773
51 1038820135	PAZ JENIS MARIA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MARIA PAZ JENIS ALEJANDRA	1038820135	3001348709
52 102735705	PEDACIA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDACIA CASTILLO	102735705	3205238578
53 1028000993	PERFA PAOLLA YONNAI	EMPACADOR	YONNAI PERFA PAOLLA	1028000993	3017594604
54 10698556	PEREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER PEREZ LEÓN	1028556	32095533
55 1028012294	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	ESCRERA	LINA PEREZ VARGAS	1028012294	3205455901
56 39428437	PITALUA VILLADEEGO MARIEL	AUXILIAR FRUTER	MARIEL PITALUA VILLADEEGO	39428437	31277915970
57 1047362584	QUINTO ORTÍZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE QUINTO ORTÍZ	1047362584	3104742401
58 1027956410	QUINTO PEREA EDWAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDWAR QUINTO PEREA	1027956410	3136956404
59 1028007924	RAMIREZ BONILLA LIVIANA	AUXILIAR CAJAS	LIVIANA RAMIREZ BONILLA	1028007924	3136956404
60 1038814644	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRÉS	AUXILIAR SURTIDO	ANDRÉS RIVAS MORENO	1038814644	3205621573



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZO COLECTIVO DE TRABAJADORES PARA CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	NOV. BIRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
51 6853523	GABRIEL ROBLEDO ALMENEZ JOSE	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA		Sergio Gómez	64857250	3137312812
62 1028015200	RODRIGUEZ MOYA JESÉNIS	AUXILIAR CADAS		Jhonny P. conguez Yapa.	102815200	3205492214
63 1028026722	DAMIÁN ROMERO MACHADO DUBAN	EMPACADOR		Durban David Romero Machado	1028026722	3205492288
64 1028012974	ALBERTO SAMPAYO USQUÍANO HÉCTOR	AUXILIAR DOMICILIO		Hector Alvaro Usquiano	1028012974	3205600413
65 1027947286	SÁNCHEZ OÑÁZ KATHERINE	COORDINADORA OFICINA HUMANA		FATIMA SÁNCHEZ Oñaz	1027947286	312278647160
66 11246449	SÁNCHEZ GONZALEZ SERGIO	EMPAZADOR		Sergio Sánchez	112464499890	
67 1028019055	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO		Luis Gabriel Santos O.	093016055	3226574408
68 102851127	YERBAN CONCHÓ WIMMER CESAN	AUXILIAR DOMICILIO		Yerban Conchó Wimmer Cesan	102851127	3226585008
74 1073831668	TORSON EALIEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE		Estefany Ealiego	1073831668	3113558493
69 1045507896	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA		Alonso Torres A.	1045507896	31330715
70 12356452	VAGANCIA SALINAS LINA	AUXILIAR SURTIDO		Cristo Dolores Salinas Lina	12356452	322561640
71 1028021996	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORAVENTA BUC		Yasley Valoy Vega	1028021996	312420000



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-27

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
72	42756102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Usuga	437.58.102	31/3583912
73	71937125 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	21937175	320621172
74	7111868010 JOSÉ MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel	11111034	1063513036 31.3433584
75	1007337314 VEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Vepes	1007337314	3406507327
76	10010733528 FERNANDO	EMPACADOR	Fernando	10010733528	321834.925



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS ubicado EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
7711524336	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERO	Juan Pablo Acevedo Rendón	1051334242412581	
781152469874	ALZATE SUÁREZ ÁNGELA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sandra Alzate Suárez	11524698232242581	
7943910340		AUXILIAR DE CAJAS	François Alzate	11524698232242581	
8098472056	ALZATE STAUFFER HENRY ALFREDO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alfonso Alzate Stauffer	11524698232242581	
	ARGAZZ HERNÁNDEZ MARTÍN				
8171051261	OHEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Hector Oheimar	11524698232242581	
	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRES				
8298538422	FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizábal	11524698232242581	
831037615465	BARIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Barrientos	11524698232242581	
42771296	BERMUDEZ VELÉZ DANA PATRICIA				
84		AUXILIAR DE SURTIDO	Alexander Bermudez	4277129622222274	
8543168209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Berrío	4346610141945510	



**LÍSTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17**

HQ-23

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86.1036583257	BERRIO FUENTES SANCHEZ JIDER	AUXILIAR DE SURRIDO	Sanchiser Berrío 13266257 3558026		
87.0117158194	DALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan Dalle Dalle 1017158194 3137424953		
88.215347865	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTA DE VENTA	Carmen Gaviria Doria 215347865 3137424953		
89.1026135385	CANO PULGARIN CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE BODEGA	Claudia Cano Pulgarin 1026135385 3137424953		
90.29329023	CÁRDENAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	María Eugenia Cárdenes 29329023 3137424953		
91.21769993	CARDONA LÓTERO CRISTIÁN YESO	AUXILIAR DE CAJAS	Cristián Cardona Lótero 21769993 3137424953		
92.1025145751	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Carvajal Osorio 1025145751 3137424953		
93.1036611229		ASISTENTE DE COMPRAS	Asistente de compras 1036611229 3137424953		
94.2681172	CASIANEDA JOHN FREDDY	AUXILIAR DE FRUTERIA	John Casianeda 2681172 312758586		



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-77

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864865 95	CORPALES GARCIA CLÓDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Eduard Corbeta	93-864-865	301 615 2264
961128470600 971037547350	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia Maríal	115-470600	310 548 7612
983414917	CUESTA COROÓDA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Contra Gómez	700 744230	316 229 1662
9913161999 100170543275	DAVILA ALVAREZ ANDRES FILIP	COORDINADOR DE SISTEMAS	Carolina Correa	700 744230	316 229 1662
1011035391472 10298464566	DAZA ARISTIZABAL YHAIELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Andrea López	311 449 17	300 676
1031037501382	DIAZ PÉREZ ANDRÍS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Verónica Díaz	311 449 17	69 38
1041035391472 10598464566	DIAZ PÉREZ EDWÁR	AUXILIAR DE SISTEMAS	Edwina Díaz	311 449 17	300 676
1061035391472 10798464566	DUARTE HENRYCS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Tamara Díaz	1033 594472 3012 500 404	312 927
1081035391472 10998464566	DÍAZ QUESADA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Fernando Díaz	96 964568	4743
1101035391472 11198464566	COORDINADOR DE SISTEMAS DE PAGOS	COORDINADOR DE SISTEMAS DE PAGOS	Luis Díaz	1033 594472 3012 500 404	312 927

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
104112843397	ECHEVERRY GUERREREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	ECHEVERRY GUERREREZ TATIANA MARCELA	104112843397	322239279
1051035628505	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	1051035628505	313574861
1061035873302	ESCORAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS	ESCORAR OTALVARO ADRIANA MARIA	1061035873302	3062919336
107112777920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	107112777920	25571298
10843562072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA GALLINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SURTIDO	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA GALLINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	10843562072	3029269022
1091041266946	GALI FCO MARTIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE FRUTER	GALI FCO MARTIN DIANA PATRICIA	1091041266946	31278633
1103744301		AUXILIAR DE CAJAS		1103744301	3216553414 3216553415
11142867111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY GAVIRIA MORENO WILMAR ALONSO	AUXILIAR DE CAJAS COORDINADOR DE OFICIOS	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY GAVIRIA MORENO WILMAR ALONSO	11142867111	3147344212
1129868083228				1129868083228	36668328
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	GIRALDO LOPERA WILINGTON	11370142202	3006579625



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42688609	GÓMEZ MUNGÁ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez Claudia, Gómez Mungá, Claudia Andrea	42 658 809	303 261 62
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO KILBY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González Kilby Alexander	835-142	31715225
116 1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	González Hoyos Lizeth Karina	24154897	
117 71677904	GUTIÉRREZ MUÑERA JUJÍGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Gutiérrez Juje	3171677904	31614000 3217211691
119 1026161429	HENAO RAMIREZ ANICAR DE JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henao Anicar de Jesus	313566561	
120 0107145915	BARRA VILLA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Barra Juan Carlos	31771600	3194354253
121 30000052	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE FRUVER	León William	10745775	32157332707
122 7054925342	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	López Leonardo	10000000	3092228333
123 45837618	LOPEZ BETANCUR LUIS ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	López Luis Albany	307 4184897	
		AUXILIAR DE CAJAS	Albany López Luis Albany	43837618	30222936311

BoM

Hojas.

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829751	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	DESCREREA	Daniel Lopez	43827771	2259802
1251037686540	LOPEZ LONDONA JORGE ELECCER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	10316656 32330691	
1261125598774	MAURID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santos Montoya	12559844 324452268	
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Santiago Lopez	4063470	311-4659247
12871334535	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Mauricio Lopez	70334536 3017435546	
1293674265	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Cristhian Lopez	8644265 3112944864	
1301036603287	MAYA MARIN FRANKLIN JULIEN	AUXILIAR DE CAJAS	Eduardo Montoya	70334536 3017435546	
13183553848	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Franco Lopez	8333648 310549918	
1321128528356	MONTOYA VELEZ SINDY CARMELA	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Montoya	1123678366 32357668	
1331040743567		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Edwin Lopez	1040743567	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hasta:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13443560069	MORA TORRES PATRICIA S. FNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Rosario Mora Messeca	5162305	
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475339	3136015574
1361635436530	MUNIZON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Munizon	10343530	3021818480
137248320765	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE OFICIOS MARIOS	Munoz Garcia	10343530	3021818480
13874991724		AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Her Mario	10343530	3021818480
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Mesa	10343530	2864360
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUTERIA	Cristian Munoz	1006291616	3006083169
14116259975	MARVÁEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Marvaez	16259575	3113917109
1421058842050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ospina	1058842050	3284716
1431096722331	OVIEDO DUENAS Y. NETH FERNANDA	AFRENDIZ DE CONTABILIDAD	Neth Oviedo	1096722331	32847333333333



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEMULIA	TELÉFONO
1441035862031	PINO ZULUAGA GATH-FRINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Domingo pino	40553862431	31777137840
1451039461294	JUAN MIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Santiago Ramirez	1039461294	3160620584
461193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Franz gonzalez	1116301634	3014541134
1471162445107	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendon Cano	1152411547	3094219744
1481152454643	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendon	1184684845	3149294449
1491001234231	RENDON SANCHEZ CESAR ALGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Rendon	1001134231	3192575249
1501152453989	RENDON SANCHEZ JUAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendon	1152453989	3192575249
1511001234508	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Riverin	1150233333	3192575249
1521152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Orly Rivera	1152190784	3224240316
15310075389220	Rivera Restrepo	AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	10075389220	3212446520



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TLINDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
154-1708757212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARÍO	AUXILIAR DE CAJAS	Roberto Rivero Restrepo	108375212	3071468099
155-43753068	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	437133076	57023677
156-32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilia Riveros	32407296	3136016965
157-1118836505	ROJANO CAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Rojano Camarra	1118836505	3044364997
158-1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Fabian Rojas Jaramillo	1038123957	31363954244553
159-1152217452	ROLDAN DIAZ DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Roldan Diaz	1152217452	3274560010
160-1037661284	RUIZ MADRONEIRO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Zulderay Ruiz	1037661284	3065486758
161-42630376	SANTA OSPIÑA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Santa Ospina	42630376	3136395219
162-5205112		AUXILIAR DE CAJAS	Gustavo Sancet	5205112	313639542



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
163198460592	TILAND HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo	784663243055	305574474
164104075732	ROBON VELÉZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel	190007113212	3037263251
1661037643884	TORO QUINTARIO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo	71655764786	3037263252
168198511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alejandro	7851845	3055744746
1671336020640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Diana	1363626640	3055744747
168711294423	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	713217423	3055744748
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario	713217423	3055744749
1701037627089	VARGAS VARGAS ULIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Uliana	713217423	3055744749
17148531325	VASQUEZ ALVARO JONN JAVIER	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jonn	713217423	3055744749
17243843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola	713217423	3055744749



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731300546873	VEL F7 ALICARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Valenzuela	4000546873	3053344522
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILEVA	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Valenzuela	4000546873	3053344503
175102012489	Audriogio Arango Esteban	Encargado Gestión	Juan Valenzuela	4000546873	3022138862



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



BO
Super
mercado

GASOLINERIA

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*José Camilo Gutiérrez
21532665*

Claudia Gómez cc. 42.6886.609

*Mil Duber Muñoz Nro. 9
43.823.002
"Servicio a Domicilio"*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 21
PBX 342.33.37
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

~~SEÑORES~~

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

A su(s) Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En esa sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

* Servicio a Domicilio*

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX 901 98 23
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

Super
mercado

QRCODE

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT, 811.028.624-1

Dario Roldan Diaz

"Servicio a Detallista"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 24
PAX: 362 83 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





SUPERMERCADO BOOM
Nit. 811.028.624-1

Ragui (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiere hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander J. Vazquez
Marco T.
Julian Vazquez
Dra. H.
T. Leon

* Servicio a Domicilio*

Central Unívocalo
Bloque 35 Local 25
PBX: 362 33 22
Ragui - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

*Super
mercado*



BOOM SUPERMERCADO

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Gloricela Ramírez
1024401294

Anderson Rosas
1038123954

Rafina Muñoz 1035436530

Leidyka Reff 42640376

Silvia... 1056633818

Hector Muñoz 1028012480

... 101991600

Cathlene pino 1055862081

* Servicio a Domicilio*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 32
PBX 362 38 11
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Super
mercado

02102019

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

REUNIÓN

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Pinedo V.
Juan Pablo Pinedo

"Servicio a Domicilio"

Centrof Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

Jean Carter Brown

Hawaiian Islands H.

John F. Costadou

Super
mercado



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

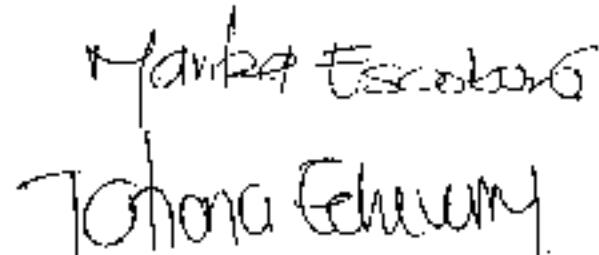
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior de establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


 MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal:
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
 Bloque 25 Local 21
 PBX: 362 98 21
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

" Servicio a Domicilio"



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 73
Tel: 362.33.53
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:Info@superboom11.com.co

"Servicio a Domicilio"

• • •

TIENDA marcado Boom EL ANTEDE MERCADO		Código F-887-08
		Versión 01
		Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:	CHARLA	<input type="checkbox"/>	INFORMACION	<input type="checkbox"/>	SOCIALIZACION	<input type="checkbox"/>
Tipo:	CHARLA	<input type="checkbox"/>	INFORMACION	<input type="checkbox"/>	SOCIALIZACION	<input type="checkbox"/>
Fecha:						
Lugar:						
Duración del evento:						
Facilitador:	<input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO					
Cargo:						
No.	Celular	Nombre	Cargo	Firma		
1	97 577-243	Nicole M. Droste I.	coordinadora PU	<i>Nicole M.</i>		
2	1024946961	Juanjo Garcia	HUX serv. int.	<i>Juanjo</i>		
3	31.243.017	Mari Juan B.	A-V. Invitado	<i>Mari Juan B.</i>		
4	1028009239	Eduardo Montoya M.	Expositor invitado	<i>Eduardo Montoya M.</i>		
5	10280055511	José David Arrieta F.	Asistente de Dibujos	<i>José David</i>		
6	1027951221	Orlando Vazquez Alfonso	#5V / T. d5	<i>Orlando Vazquez Alfonso</i>		
7	10454997585	Diego Moreno	Servicio de rea	<i>Diego Moreno</i>		
8	1027462304	Jorge Armando Duran Oñate	As. de Comunicaciones	<i>Jorge</i>		
9	1028870735	Maria Almendra Paez	Servicio de rea	<i>Maria Almendra Paez</i>		
10	393119244	Gloria Hernandez	Servicio general	<i>Gloria Hernandez</i>		
11	1033325329	SIRIUS (Param) S. P. V.		<i>SIRIUS P.</i>		
12	32 356 4152	Lina Valencia S.	Servicio de rea	<i>Lina Valencia</i>		
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Firma facilitador						

Código
F-95T-04

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:

Tipo: CLAUSURA CAPACITACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha:

Lugar:

Duración del evento:

Facilitador: INTERNACIONAL EXTRANJERO

Cargo:

Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	10368601669	Silvana Robon	Asst. Contable	Silvana Robon
2	1082612294	Lina Tello Perez	Tesorera	Lina Tello
3	10227462559	Jedamay Andrade	Coop. Compr. S.	Jedamay A.C.
4	09429383	Diana Chango	P. y P	Diana C.M.
5	98618923	Martínez Ch.	Hogar Niñez	Martínez Ch.
6	10 498156	Ever Luis Ponce Leon	Monitizadora	Ever Luis P.
7	43 8694491	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam H.
8	1030423009	Valentina Alzate	Practicante Difero	Valentina Alzate S.
9	1022942286	Rafael Gómez	ANEXO COL. G. I.	Rafael Gómez
10	1028014891	Doris Palacio	ASIST. S.S.I.	Doris Palacio
11	431593559	Diana P. Arango	Administracion	Diana P. Arango
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Facilitador